



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 21 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SANIDAD.

Circular.

Segun me comunica el Sr. Alcalde de Arganza; los cristales de linfa vacuna que ha adquirido en el centro de vacunación que tiene establecido D. Lucio Garcia Lomas en esta capital, producen buenos resultados.

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Leon 21 de Febrero de 1884.

El Gobernador,
José Ruiz Corbalán.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1884.

Presidencia del Sr. Gullón.

Se abrió la sesión á las doce de la mañana con asistencia de número suficiente de Sres. Diputados, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Excusó su asistencia por motivos de salud el Sr. Perez Valcarcel, siéndole aceptada la excusa.

Se entró en la orden del día leyéndose de nuevo el proyecto del

presupuesto adicional al ordinario vigente y no habiendo quien pidiera la palabra en contra sobre la totalidad, se procedió á la discusión por artículos.

Sin debate quedaron aprobados los créditos siguientes:

270 pesetas, diastas de la Comisión provincial.

2.100, gastos de quintas.

31 pesetas 92 céntimos para pago de contribución de la Casa de los Guzmans.

9 pesetas devolución al Ayuntamiento de Vallecillo.

Puesto á discusión el crédito de 1.500 pesetas para la adquisición de una Máquina Neumática, perfeccionada con destino al Instituto provincial, usó de la palabra el Sr. Lázaro para decir que, no impugnaba el crédito, pero que no le parecía urgente y pudiera dejarse para el próximo presupuesto, con tanto mas motivo cuanto que podría llegar el caso de que el Estado, se incautara del Establecimiento.

Defendió el Sr. Perez Fernandez la consignación del crédito en el presupuesto, porque la adquisición de la máquina le parecía necesaria si los alumnos han de ir con los adelantos de la época. Rectificó el Sr. Lázaro y opinando tambien el Sr. Oria, porque se dejara para el próximo presupuesto, se declaró el punto suficientemente discutido siendo aprobado en votación ordinaria el crédito de 1.500 pesetas.

Lo fueron igualmente varios créditos importantes 16.828 pesetas 51 céntimos con destino á obligaciones de los Establecimientos de Beneficencia.

Leido el particular referente, al crédito de 8.645 pesetas que se presuponen con destino á la ampliación del Hospicio de Astorga, usó de la palabra el Sr. Gullón para manifestar que, habiéndose anunciado dos subastas sin licitadores era llegado el caso de hacer las obras por administración ó bien aumentar el tipo.

El Sr. Alvarez, de la Comisión de Hacienda, opinó que no era oportuno tratar de esta cuestión en la presente convocatoria extraordinaria, debiéndose dejar para cuando se discuta el presupuesto general. Insis-

tió el Sr. Gullón en que el asunto lecajaba perfectamente dentro de la convocatoria, explicando el señor Lázaro lo que habia pasado en la primera subasta y despues de tomar parte en el debate los Sres. Perez Fernandez, Llamas y Gutierrez, quedó acordado en votación ordinaria anunciarse nueva subasta con aumento del tipo señalado en el presupuesto especial de ejecución, resolviéndose á propuesta del Presidente Sr. Gullón que dicho aumento consistiera en la cantidad de 3.062 y pesetas, elevándose así el crédito á 11.708.

Fué desechado el de 250 pesetas para pago de un acta notarial y para girar una visita de inspección á los Expositos de cuyos particulares se tratará en el presupuesto ordinario.

En el concepto de obras provinciales, se aprobó el crédito de 161.879 pesetas 91 céntimos, y el de 91.873:37 con destino á subvenciones de obras municipales.

Igualmente se aprobaron el de 1.150 pesetas para la Caja de primera enseñanza, y el de 9.000 pesetas para la reparación de la Casa Palacio de los Guzmans.

Puesto á discusión el dictámen proponiendo reservar para el próximo presupuesto las subvenciones de la Sociedad Económica de Amigos del País y Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, le combatió el Sr. Llamas, lo mismo que el señor Morán, defendiéndole los señores Perez Fernandez y Alvarez. Intervino en el debate el Sr. Gutierrez para que se leyera lo acordado anteriormente, como así se verificó, volviendo el Sr. Llamas, y despues de manifestar al Sr. Vazquez que no veia inconveniente en que se retirara el dictámen, con lo que no estuvieron conformes, los demás Sres. de la Comisión, se puso á votación, que fué nominal, resultando desechado por siete votos contra cinco.

Pasadas las horas de reglamento se prorogó la sesión.

Pasó este incidente á una Comisión especial compuesta de los señores Gutiérrez, Llamas y Oria, suspendiéndose la sesión por cinco

minutos para que formulara dictámen.

Presentado este, propuso la Comisión que se consignaran para la Sociedad Económica otras 1.000 pesetas sobre las que tiene consignadas en el ordinario.

Declamado urgente, el Sr. Perez Fernandez dió por reproducidas las razones que habia expuesto anteriormente lo mismo que el Sr. Gutierrez, quien defendió el dictámen.

Puesto á votación que fué nominal quedó aprobado por siete votos contra cinco.

A escitación del Sr. Alvarez se aprobó el crédito de 250 pesetas para la Comisión de Monumentos Artísticos.

Tambien se aprobaron los importantes 35.057 pesetas 52 céntimos á que se refieren las liquidaciones por resultados de obligaciones pendientes de pago.

Leido el presupuesto de ingresos refundido; fué aprobado en la cantidad de 981.765 pesetas 17 céntimos con un sobrante de 28.265:09.

Puesta á votación la totalidad pidió la palabra el Sr. Perez Fernandez, para decir que se veia obligado á votar en contra por contener la partida de 1.000 pesetas para la Sociedad Económica, manifestando el Sr. Alvarez que votaba la totalidad á fin de legalizar la votación, puesto que en otro caso no habria mayoría absoluta, si bien como individuo de la Comisión de Hacienda no estaba conforme con el dictámen de la especial, en cuyo sentido habló tambien el Sr. Vazquez.

Verificada la votación que fué nominal quedó aprobado el presupuesto por once votos contra uno.

Complido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró levantada la sesión y terminada la reunión extraordinaria.

Leon 10 de Febrero de 1884.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda a virtud del Real decreto de 13 de Junio de 1878.

Número de finca	Nombres de los compradores.	Fincas embarga- das.	Número de invest.	Proceden- cia.	Términos municipales en que radican.	Plazos que adolecen.	Fecha de las ventilaciones.	IMPORTE		Boletín en que se anuncia al comprador.	Días en que se oxidó el apre- tado y embargo de fincas.	Observaciones.
								Ptas.	Cs.			
113	Isidro Sánchez	1 finca	43.335	Clero	Valencia de D. Juan	20	13 Oct. 83	112 50	40	del día 1.º Oct. 83	20 Nov. 83	Pagó
114	Antonio Martínez	1	43.408	»	Santas Martas	20	22 »	1007 »				Pagó
115	Tomás Garrido	4	40.632	»	Valencia	17	28 »	25 50				Pagó
116	Juan Alonso	1	43.422	»	Cimanes	20	21 »	102 50				Pagó
117	Gasper Alonso	1 censo	49.490	»	Valderas	8	12 Agosto	1.060 »				Pagó
118	Felipe Durante	1 finca	43.327	»	Joara	20	19 Octubre	128 38				Pagó
119	Valentín Poza	1	43.826	»	Sahagun	19	17 »	118 75				Pagó
120	El mismo	1	43.824	»	idem	19	»	150 25				Pagó
121	Ensobio de Francisco	3	49.254	»	Grajal	5	28 »	37 50				Pagó
122	Ignacio del Corral	10	1.550	»	Sahagun	11	17 »	260 »				Pagó
123	Antonio Pedro Robles	1	» cents	»	La Robla	20	20 »	51 25				Pagó
124	Bonifacio Díez	15	45.133	»	Soto y Amio	18	16 »	42 50				Pagó
125	Ramón Prieto	2	48.859	»	Matallana	12	11 »	41 10				Pagó
126	El mismo	8	43.525	»	idem	12	»	33 75				Pagó
127	Gabriel Gutiérrez	1	1.517	»	Garrafe	17	20 »	66 »				Pagó
128	Melchor García	1	2.322	»	idem	20	21 »	4 38				Pagó
129	Pedro Florez	17	43.294	»	idem	20	28 »	45 25				Pagó
130	Marcelo Lopez	2	2.157	»	Villaquilambre	18	13 »	53 13				Pagó
131	Vicente Mendez	22	1.333	»	idem	18	16 »	251 25				Pagó
132	Rafael Ugidos	12	45.221	»	Valverde del Camino	17	3 »	17 »				Pagó
133	Vicente Mautiel	60	48.057	»	Mansilla de las Mulas	13	»	205 90				Pagó
134	Francisco Alvarez	1	2.869	Prop.	Cubillas de Rueda	9	21 »	15 »				Pagó
135	Baltasar Valderrey	15	45.145	Clero	Dostriada	18	11 »	189 63				Pagó
136	Rafael del Pozo, cedió en Estanislao Carbajal	2	45.812	»	Villamontán	18	12 »	332 50				Pagó
137	Pedro Simon Fernandez	7	44.532	»	Ropercelos	17	9 »	6 75				Pagó
138	Francisco Castaño	10	48.885	»	Castrocontrigo	18	21 »	22 75				Pagó
139	Joaquin Moro	1 foro.	14.350	»	La Bañeza	5 y 6	»	116 66				Pagó
140	Manuel Nuñez	15 fincas	44.904	»	Quintana del Castillo	18	19 »	239 13				Pagó
141	Felipe Román	8	35.127	»	Valderrey	18	26 »	62 50				Pagó
142	José Luengo	1 prado	39.343	»	Bonavides	18	30 »	78 13				Pagó
143	Aquilino Segado	13 fincas	48.031	»	Poranzanos	13	20 Oct. 83	63 50				Pagó
144	Francisco Puente	56	45.784	»	Igüeña	12	14 »	380 95				Pagó
145	Bonifacio Alonso	18	44.823	»	Alvares	11 y 18	»	3.120 »				Pagó
146	Gabino Bravo	7	40.026	»	Valencia de D. Juan	17	18 Nov. 83	112 75	50	del 24 Octubre 1883	17 Dic. 83	Pagó
147	El mismo	7	40.033	»	idem	17	»	39 50				Pagó
148	Valentín Velaustegui	4	18.377	»	idem	17	23 »	39 75				Pagó
149	El mismo	5	40.041	»	idem	17	»	300 »				Pagó
150	El mismo	18	4.662	»	idem	17	»	232 50				Pagó
151	El mismo	5	46.122	»	idem	17	»	244 25				Pagó
152	Miguel Alonso	3	48.398	»	idem	14	26 »	92 50				Pagó
153	Juan Falcon	5	48.427	»	idem	13	24 »	15 30				Pagó
154	Ramon Garrido	3	48.370	»	Valverde Enrique	12	26 »	305 25				Pagó
155	Valeriano Alonso y otros	16	43.399	»	Valencia	20	12 »	87 50				Pagó
156	Angel Alonso	2	45.541	»	Villabraz	18	13 »	37 75				Pagó
157	Pedro Saenz	4	40.029	»	Valencia	17	5 »	28 33				Pagó
158	Lorenzo García	9	46.429	»	idem	17	7 »	62 75				Pagó
159	Agustín Alonso	54	43.605	»	Lillo	20	»	375 75				Pagó
160	Juan F. Cuevas	13	46.583	»	Garrafe	17	»	30 09				Pagó
161	Antonio Gonzalez	1 prado	43.584	»	idem	20	12 »	16 38				Pagó
162	Pedro Fernandez	6 fincas	43.107	»	Villaquilambre	18	10 »	112 50				Pagó
163	Gabriel García	1	45.288	»	Garrafe	15	»	40 »				Pagó
164	Laureano Fernandez	13	49.517	»	Cuadros	3 al 8	4.78 al 83	1.524 »				Pagó
165	Manuel F. Cadorniga cedió en Victoriano Pollan	15	47.110	»	Riego de la Vega	18	13 » 83	87 50				Pagó
166	Mateo M. Fernandez	20	43.654	»	Audanzas	20	15 »	490 »				Pagó
167	Alonso Corto	3	43.971	»	Soto de la Vega	18 y 19	23 1882 y 83	60 »				Pagó
168	Gregorio Delgado	25	45.445	»	idem	18	» 83	376 25				Pagó
169	Claudio Blanco	3	44.893	»	Quintana del Castillo	18	12 »	41 25				Pagó
170	José Losada	62	45.819	»	Truchas	18	22 »	275 »				Pagó
171	Matias Aras	10	44.080	»	Otero de Escarpizo	18	20 »	75 »				Pagó
172	Juan Alvarez	10	40.675	»	Llamas de la Rivera	17	12 »	160 »				Pagó
173	Miguel Villadangos	1	45.346	»	Santa Marina del Rey	14	10 »	5 »				Pagó
174	Miguel Pozuelo	57	40.408	»	Villares	5	24 »	30 70				Pagó
175	Antonio Mollada cedió en José Rodríguez Radillo	15	43.374	»	Valencia de D. Juan	20	17 Dic. 83	62 50	65	do 28 Noviembre 83	6 Enero 84	Pagó
176	Los mismos	5	14.000	»	idem	20	»	181 25				Pagó
177	Los mismos	4	48.745	»	idem	20	»	187 50				Pagó
178	Los mismos	3	43.372	»	idem	20	»	88 75				Pagó
179	Los mismos	5	16.821	»	idem	20	19 »	101 25				Pagó
180	Felipe Muñiz	4	43.733	»	idem	20	»	226 25				Pagó
181	Antonio Mollada cedió en José Rodríguez Radillo	3	43.371	»	idem	20	»	125 »				Pagó
182	Tomás Garrido	6	45.027	»	idem	18	15 »	87 50				Pagó
183	El mismo	7	46.891	»	idem	11	1 »	50 25				Pagó
184	Daniel García	2	49.537	»	idem	7	24 »	37 50				Pagó
185	Gregorio Rodriguez	16	11.154	»	La Pola de Gordon	20	20 »	175 »				Pagó
186	José Gomez	6	43.522	»	Matallana	20	24 »	75 »				Pagó
187	Valentín Alonso	9	43.585	»	Boñar	20	28 »	60 »				Pagó
188	El mismo	7	43.541	»	Valdelugneros	20	29 »	30 »				Pagó
189	Francisco Pascual	8	43.815	»	Noceda	20	30 »	62 50				Pagó

190	José Barrio	7	44.513	Clero	Matallana	18	6 Dic. 83.	38 75	05 de 28 de Noviembr 83	9 Enero 84	Pagó
191	Julian Garcia Rivas	12	46.773		La Vecilla	17	28	37 50			
192	Angel Garcia	3	43.695		Renedo	20	10	126 25			
193	Justo Rodriguez	5	43.886		Besando	18	7	8 13			Pagó
194	Miguel Garcia	5	45.958		Valdesamario	17	19	41			
195	Cárlos Buroa	15	43.880		Valdepolo	20	31	52 75			Pagó
196	José Modino	1	44.648		Garrate	18	10	312 50			Pagó
197	José Oblanca	1	4.890		S. Andrés del Rabanedo	18	11	51 25			Pagó
198	Eugenio Alvarez	9	32.300		Llamas	17	9	77 50			
199	Benito Bayon	1	45.279		idom.	15	14	50			Pagó
200	Pedro Florez	3	1.300		Villaquilambre	11	30	27 75			Pagó
201	Isidoro Garcia	82	46.370		Sariegos	12	19	77 50			
202	Domingo Miguelez	3	45.290		Soto de la Vega	18	7	53 75			Pagó
203	Fernando Suarez	9	45.503		idom.	18		130			Pagó
204	Bonifacio Alonso y otros	18	44.823		Alvares	18	19	390			Pagó
205	José Fernandez	16	44.917		Congosto	18	24	9 25			
206	Angel Gonzalez	1 casa.	316		Encinado	15 y 18		17			
207	Marcelo Fernandez	1 fincas	39.081		Llamas de la Rivera	17	2	52 50			
208	Domingo A. Sabugo	9	46.788		Páramo del Sil	17	3	28 75			
209	Bias Alvarez	28	46.781		Alvares	17	18	106 25			Pagó
210	José Diaz	1 prado	46.776		Corullon	17	28	37 63			Pagó
211	Antonio Abella Carro	5 fincas	49.315		Folgozo	5	19	143 80			
212	Gabriel Torreyro cadó en Francisco Fernz. Abello	16 fincs	44.098		Villamizar	17 a 19	23 Dic. 83	215 64			
213	Los mismos	11	44.095		Molinoseca	19		19 50			
214	Felipe Pascual	10	44.782		Valle de Finolledo	10		12 75			Pagó

Descubiertos que han satisfecho sus débitos de plazas anteriores.—primer Trimestre de 1883-84.

39	Gabriel Torreyro	1 finca	44.376		Valle de Finolledo	18	19 Julio 83.	87 50	154 del 29 Junio 1883.	24 Agto. 83	Pagó
52	Manuel Ruiz	1	44.521		Villafranca	18	13 Agosto.	318 75	12 del 27 Julio	25 Setiembre	Pagó
54	Donato Valdaiso	8	15.748		Grajal de Campos	12		40 15			Pagó

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 13 de Junio de 1878, para llevar á efecto el Real decreto de la misma fecha sobre cobranza de bienes desamortizados.
Leon 14 de Febrero de 1884.—El Administrador, Amalio G. Montero.—El Intorventor, P. S., Eduardo Mayquez.—V.º B.º—P. S., Posada.

Circular.

Apremiada recientemente esta dependencia, por la superioridad, se recomienda muy eficazmente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que no hayan cumplido aun con lo que se previno en circular de esta Administración fecha 28 de Enero último, inserta en el BOLETIN oficial número 63 correspondiente al día 1.º del actual; lo verifiquen dentro del improrrogable término de seis días, pues de no hacerlo así, se verá esta oficina en la necesidad de oponer al Sr. Delegado de Hacienda, les exija las responsabilidades que correspondan.

Leon 19 de Febrero de 1884.—
Amalio G. Montero.

Consumos.

Pocos son los Ayuntamientos de esta provincia, que correspondiendo á las excitaciones de la Administración de mi cargo, han ingresado en la Tesorería de Hacienda el importe del tercer trimestre del impuesto de Consumos ya vencido.

En su consecuencia he acordado prevenir á las Corporaciones que aun se hallan en descubierto, que si dentro del mes actual no verifican el ingreso, me verá en la necesidad, por sensible que me sea, de proponer al Sr. Delegado de Hacienda, la expedición de comisiones de apre-

mio, que irremisiblemente saldrán el día 1.º de Marzo próximo, si no procuran evitarlo, como así lo espero.

Leon 20 de Febrero de 1884.—
Amalio G. Montero.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Clases pasivas.

Con el fin de que los individuos de clases pasivas no sufran perjuicios en el percibo de sus haberes se hace preciso que los obligados á presentar las féas de estado ó existencia ó cualquiera otro documento justificativo por alta en nómina á otro concepto, lo verifiquen á esta oficina desde el día 25 del corriente, cesando el sistema abusivo de presentar las féas de vida, al tiempo de venir á realizar el cobro de sus haberes; advirtiéndolo á los individuos de tan respetable clase que si dejasen de presentar los documentos anunciándose en tiempo prefijado, se les seguirá el perjuicio que haya lugar, y sus reclamaciones se atenderán solamente para las nóminas del mes siguiente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º y 13 de la Real orden de 5 de Julio de 1853, haciéndoles presente que el día que presenten la fé de existencia, se les entregará la papelota para

que puedan percibir sus haberos, tan pronto como se abra el pago.

Leon 18 de Febrero de 1884.—
P. I., Eduardo Mayquez.

AYUNTAMIENTOS.

D. Cayetano Valcarlos Quiroga, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Carracedelo.

Hago saber: que en esta Alcaldía se está instruyendo expediente para enagenar varios terrenos comunales y sobrantes de la vía pública, y alargadizos que se hallan en manos muertas, para con su producto terminar la casa consistorial de Ayuntamiento, locales de escuela y cárcel pública, segun propuesta por el Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación y asamblea municipal del mismo en la sesión celebrada el día 17 del próximo Enero, cuyo expediente se elevará por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia á la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Todos los que se crean agraviados en dichas ventas, pondrán sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro del término de veinte días, trascurridos que sean no se oirá de agravios, cuyos terrenos enagenados son los siguientes:

Vincas en Villadepalos.

Un retazo de terreno al sitio del reguera y su cabida de 4 cuartillos,

linda E. y S. más tierra de Manuel Diñeiro, O. y N. campo concejil, tasado en 14 pesetas.

Otro al campo de la Cruz, de 6 cuartillos, E. y S. más de Marcos Ares y Jacobo Vidal, O. y N. campo concejil, tasado en 10 pesetas.

Otro al mismo sitio, de 8 cuartillos, E. y S. más de Felipe Miranda, O. y N. comunal, tasado en 30 pesetas.

Otro en el mismo sitio, E. y S. más de Pedro Fernandez, O. y N. más terreno comunal, tasado en 24 pesetas.

Otro al sitio de la mata, su cabida 2 cuartillos, E. y S. y O. más campo comunal y N. Angel Yebra, tasado en 8 pesetas.

Un canto empradado al sitio del palanquin, de un cuartal, E. y S. más de Francisco y Manuel Macias, O. y N. campo concejil, tasado en 40 pesetas.

Otro al mismo sitio, de igual cabida, E. y S. otro de Domingo Diñeiro, O. y N. campo concejil, tasado en 40 pesetas.

Otro al mismo sitio, de 8 cuartillos, E., S. y O. reguera y N. más de Pedro Macias, tasado en 30 pesetas.

Otro retazo al sitio de pradela, de 4 cuartillos, E., S. y O. campo concejil y N. reguera, tasado en 13 pesetas.

Otro al mismo sitio, de igual cabida, E., O. y N. más campo con-

cejl y S. de Casimiro Quindós, tasado en 5 pesetas.

Otro al mismo sitio, de 2 cuartillos, E. otro de Francisco Macias, los demás aires campo concejil, tasado en 6 pesetas.

Otro al mismo sitio, de 6 cuartillos, E., S. y N. terreno comunal y O. de Vicente Gago, tasado en 24 pesetas.

Otro al searín, de 8 cuartillos, E., O. y N. terreno comunal y S. de Ignacio Gago, tasado en 20 pesetas.

Otro a los arenales, de un cuartal, E. y S. camino, O. de Silvestre Alvarez y N. de Rosa de Voces, tasado en 15 pesetas.

Otro al palarín, de igual cabida, E. y S. camino, O. otro de Antonio de Voces y N. de Pedro Vidal, tasado en 24 pesetas.

Otro al mismo sitio, de otro cuartal y 4 cuartillos E. y S. camino, O. de Tomás Martínez y N. de Antonio de Voces, tasado en 32 pesetas.

Otro al mismo sitio, de un cuartal y 2 cuartillos, E. y S. terreno comunal, O. y N. de Tomás Arias, tasado en 28 pesetas.

Otro en el mismo sitio, de 8 cuartillos, O. y N. de Ventura Gago, E. y S. concejil, tasado en 10 pesetas.

Otro en el mismo sitio, de 6 cuartillos, E., S. y O. comunal y N. de Ventura Gago, tasado en 12 pesetas.

Otro a las suertes, de 6 cuartillos, E. y S. de Domingo Vidal, O. y N. comunal, tasado en 10 pesetas.

Otro a la fuente del cañuto, de 2 cuartillos, E. y S. praca de las motinas y castaños de los herederos de Atanasio Diniro y N. reguera, tasado en 30 pesetas.

Otro al olgaño, de 8 cuartillos, E. de Roque Lopez, S. y G. de José de Voces y N. Carlos Vidal, tasado en 16 pesetas.

Otro a la vadana, de 8 cuartillos, E. y S. de Jacinto Gago, O. y N. comunal, tasado en 30 pesetas.

Otro al valín, de 7 cuartillos, E. y S. comunal, O. y N. Basilio Garruelo, tasado en 25 pesetas.

Fincas en Carracedo.

Un rotazo terreno al escallío, de 6 cuartillos, E. con prado de Julian Valcarco, S. de Antonio Martínez, O. y N. campo concejil, tasado en 10 pesetas.

Otro a los cruceros, de 10 cuartillos linda por todos aires concejil, tasado en 20 pesetas.

Otro al mismo sitio, de 2 cuartillos, S. y E. campo de los cruceros, O. y N. con casa viña de Blas Abramo, tasado en 6 pesetas.

Otra entre regueros y robrado, titulada decisín, de 40 cuartales, E., S. y O. caminos y N. tierra de

D. Pedro Carbajal, de Villafranca, tasada en 400 pesetas.

Otra al carrascal, de 8 cuartales, E. camino del carrascal, S. campo de las suties, O. de D. Hermógenes Alvarez y D. Damian Perez y N. de Félix Santin, tasada en 80 pesetas.

Fincas en Carracedo

Una porción de terreno al brazal, de 32 cuartales, E. de herederos de Juan Antonio Valcarco y de Antonio de Alva, S. de Felipe Garcia y consortes, O. camino público y N. campo concejil, tasado en 800 pesetas.

Otra al campo de San Juan, de un cuartal, E. camino público, S. de Ramon Trincado, O. camino y N. campo concejil, tasado en 15 pesetas.

Otra de un cuartal y 6 cuartillos, al mismo sitio, E. con monte del Estado, S. de Ramon Garcia, O. camino público y N. de Vicente Valcarco, tasada en 20 pesetas.

Fincas en Villaverde.

Una tierra al olgaño, de 48 cuartales, E. con más terreno comunal, S. y O. otra de San Juan de Paluezas, N. con río Sil, tasada en 1.200 pesetas.

Suma total 3.053 pesetas.
Carracedelo 6 do Febrero de 1884.
—El Secretario, Angel Garnelo.—
V.º B.º—El Alcalde, Cayetano Valcarco.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo.

Relacion de contribuyentes en descubierta por cédulas declaratorias de riqueza.

Dorrones.

- D. Angel Fierro
- Bernardo Prada y Prada
- Ecoquiel Blanco
- Felipe Rodriguez
- Florencio Rodriguez
- Florentino Mendez
- Gabriel Rivera
- Hilario Macias
- Isidro Rivera
- José Merayo
- Juan Oviedo
- Maria Carrera Alvarez
- Santos Rodriguez
- Santos Alvarez
- Tirso de Prada
- Tirso Rivera
- Teresa Voto
- Ventura Alvarez
- Valentin Fierro

Orellan.

- D. Francisco Rodriguez Macias
- Brigida Oviedo Voces

Chana.

- D.ª Alvara Rodriguez
- Mariano Prada Fernandez
- Bemigio Prada

Carrucedo.

- D. Policarpo Sierra
- Campañana.

- D. Gregorio Garcia

Vega de Yeres.

- D. Francisco Alvarez

Salas de la Rivera.

- D.ª Joséfa Rodriguez
- Bárbara Carrera

Panferrada.

- D. Antonio Macias Riego
- Andrés Martinez Criado.
- Adriano Quiñones
- Cipriano Sanchez
- Convento de la Concepcion
- Santuario de la Encina
- Juan Alvarez Muñoz
- Luis Manilla
- Manuel Alvarez
- Petra Munilla
- Tomás Prada

Otero.

- D. Félix Marente Prada

Toral de Merayo.

- D. Jacinto Lopez Regueira
- Joaquín Morayo Raimondo
- Juan Merayo Roje

Reimor.

- D. Bonifacio Lopez
- Joaquín Reguera y Reguera
- Melchor Prada Lopez
- María Merayo
- Pedro Lopez
- Ramon Lopez Voces
- Tomás Fierro Morayo

Dehesas.

- D. Angel Fierro Yebra
- Faustino González
- Ignacio Fierro
- Priaranza y Febrero 16 de 1884.
- El Alcalde, Luis Enriquez.

Debiendo ocuparse las Juntas penales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1884 á 85, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías del mismo, de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince días pasados los cuales no serán oídos:

- Cebanico
- Valdevimbre

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Febrero de 1884.

BARÓMETRO.		TEMPERATURAS.		HIGROMETRO.		ANEMÓMETRO.		VIENTO DEL CIELO.		VIENTO Y NUBES.	
Altura en milímetros a 0º y corregida de temperatura.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		Velocidad en metros.		Dirección.		Estado.	
Día.	Noche.	Día.	Noche.	Día.	Noche.	Por la mañana.	Por la tarde.	Por la noche.	Por la mañana.	Por la tarde.	Por la noche.
1	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
2	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
3	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
4	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
5	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
6	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
7	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
8	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
9	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
10	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
11	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
12	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
13	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
14	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
15	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
16	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
17	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
18	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
19	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
20	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
21	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
22	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
23	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
24	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
25	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
26	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
27	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
28	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
29	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
30	753.8	13.0	1.0	13.0	1.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0